

I. SOLICITUD DE PRÉSTAMO PERSONAL

Lugar y fecha: _____

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellido y Nombres: _____ Nacionalidad: _____

Tipo Doc.: _____ Nro. Doc.: _____ Fecha Nacimiento: _____ Estado Civil: _____

Sexo: _____ CUIL / CUIT: _____ Beneficio Jubilatorio N°: _____

Declaro bajo juramento que **SI / NO** me encuentro incluido y/o alcanzado dentro de la "Nomina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que he leído y declaro conocer y aceptar. En caso afirmativo indicar: Cargo/Función/Jerarquía, o relación (con la Persona Expuesta Políticamente) _____

DOMICILIO PARTICULAR

Calle: _____ Nro.: _____ Piso: _____ Dpto: _____ CP: _____

Localidad: _____ Provincia: _____ Barrio: _____

DATOS DE CONTACTO

Teléfono Celular: _____ Teléfono Fijo: _____ E-mail: _____

Referencia 1: _____ Teléfono: _____ E-mail: _____

Referencia 2: _____ Teléfono: _____ E-mail: _____

INFORMACION LABORAL

Empleador: _____ Cargo: _____

Fecha de Ingreso: _____ Legajo Nro.: _____ Ingreso Mensual: _____

Domicilio: _____ Teléfono: _____

Localidad: _____ Provincia: _____ C.P.: _____

CONDICIONES FINANCIERAS

Por la presente solicito a **AGL CAPITAL S.A.** (en adelante "AGL"), CUIT 30-71090704-4, un Préstamo Personal (en adelante "Préstamo Personal") amortizable en cuotas por un capital de \$ _____ (pesos _____) de acuerdo a las condiciones y modalidades que se detallan seguidamente:

CAPITAL SOLICITADO: \$ _____ **NETO A PERCIBIR:** \$ _____ **PLAZO (EN MESES):** _____**VALOR TOTAL DE CUOTA:** \$ _____ **MONEDA:** PESOS **GASTOS:** \$ _____**IMPUESTO DE SELLOS:** \$ _____ **VENCIMIENTO DE LA PRIMERA CUOTA:** _____**TASAS: TNA % (sin IVA):** _____ **CFT %:** _____

Declaro que los fondos del Préstamo Personal que por la presente solicito, serán destinados a _____. Consigno con carácter de declaración jurada que los datos por mi informados son fiel expresión de la verdad y me comprometo a informar a esta compañía dentro de los cinco días corridos cualquier cambio que produzca. Asimismo, acepto sin reservas las Condiciones Generales que se detallan a continuación, su contenido y alcance.

El Préstamo Personal solicitado, se instrumenta con un pagaré a la vista y sin protesto por el monto total solicitado, en el que se evidenciarán el capital así como los intereses compensatorios pactados y los intereses punitivos que pudieran corresponder.

Firma del Solicitante_____
Aclaración_____
Tipo y N° de Documento

II. CONDICIONES GENERALES A LAS QUE LAS PARTES SUJETAN EL PRESENTE CRÉDITO (PARTE I)

PRIMERA: El crédito se amortiza en cuotas fijas mensuales y consecutivas, calculadas mediante sistema de amortización francés, las que están compuestas de capital, intereses, IVA, gastos y seguros, según se detalla en esta solicitud. En caso de corresponder, a la primera cuota se le adicionará el sellado de ley, o bien será descontado al momento de liquidar el préstamo. -

SEGUNDA: Las cuotas del presente préstamo, serán abonadas en moneda de curso legal de la República Argentina en efectivo en los lugares de cobro a designar por AGL, o mediante el sistema de descuento y retención en los haberes del solicitante, o mediante débitos bancarios automáticos a ser realizados sobre cualquiera de las cuentas bancarias del solicitante, a cuyos efectos, el solicitante acompaña la autorización de descuento en haberes y de débito bancario correspondiente. No obstante, el solicitante quedará definitivamente liberado de sus obligaciones de pago por el presente préstamo, cuando AGL haya percibido la totalidad de las sumas adeudadas por el solicitante por todo concepto, siendo el solicitante, el único responsable por verificar la realización de los descuentos en sus recibos de haberes mensuales o en sus cuentas bancarias. En caso que los descuentos en sus recibos de haberes y/o cuentas bancarias no se efectuaren o los fondos descontados no fueran acreditados en las cuentas bancarias de AGL, el solicitante deberá pagar las cuotas o saldos adeudados, mediante acreditación de los mismos en las cuentas bancarias que AGL le indique o mediante pago en efectivo en el domicilio de AGL, sito en Mariscal Antonio José de Sucre 1530, Of. 902 (C1428DUT) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o donde ésta posteriormente lo indique, previa notificación fehaciente. Asimismo, queda establecido que AGL, no estará obligada a aceptar o recibir en pago de las cuotas o saldos adeudados por el solicitante, títulos, bonos, papeles de crédito ni órdenes de pago, sin importar la entidad emisora (pública y/o privada y/o mixta) ni ninguna clase de las denominadas "cuasi monedas" que pudieran existir o emitirse en el futuro. -

TERCERA: En garantía del monto total de las cuotas a pagar del préstamo que por el presente contrato se otorga, el solicitante libra un pagaré a la vista y sin protesto (de conformidad con el art.50 Decreto Ley 5965/63) a favor de AGL, por el importe total del crédito solicitado con más sus intereses calculados a la tasa de interés pactada. -

CUARTA: La falta de pago en tiempo y forma de las obligaciones a su vencimiento o de alguna de las cuotas de capital y/o de intereses pactadas si se tratare de obligaciones parcialmente amortizables, hará incurrir al solicitante en mora automática, de pleno derecho y producirá la caducidad de todos los plazos acordados, sin necesidad de interpelación previa alguna judicial y/o extrajudicial. A tal efecto se considerará presentado el/los pagaré/s a la vista sin protesto, que suscribe el solicitante para el pago de las amortizaciones debidas y/o su pago total, los días de vencimientos pactados en la presente y en la documentación que se suscribe en forma conjunta con la presente solicitud, obligándose la parte deudora a concurrir en esas fechas al domicilio de pago descrito en la cláusula SEGUNDA del presente y renunciando a oponer la falta de presentación de tales títulos ejecutivos como excepción procesal. Configurada la mora, AGL podrá exigir la inmediata devolución de todo lo prestado, con más los intereses pactados. En el supuesto de incurrir en mora, el deudor deberá abonar, además de los gastos de cobranza, intereses punitivos a AGL a una tasa de interés punitivo equivalente al 50 % (cincuenta por ciento) de la tasa acordada para intereses compensatorios, la que se calculará desde la fecha de la mora (incluyendo esa fecha) y hasta el efectivo e íntegro pago (excluyendo esa fecha) sobre todo importe adeudado. En caso de mora, los intereses punitivos se sumarán a los intereses compensatorios devengados por el préstamo. Expresamente, la parte deudora autoriza a AGL a capitalizar en forma semestral, los intereses compensatorios y punitivos devengados, conforme lo dispuesto por el artículo 770 del Código Civil y Comercial de la Nación. -

QUINTA: En caso de que las sumas adeudadas por todo concepto no pudieran ser debitadas directamente de sus recibos de haberes, el solicitante autoriza de manera expresa e irrevocable a AGL a gestionar por sí misma o a través de terceros, el cobro total o parcial de dichas sumas mediante débito automático en la cuenta bancaria con - CBU N° _____, de la cual el solicitante declara ser su titular, comprometiéndose el solicitante a mantener en la mencionada cuenta bancaria los fondos suficientes para que se puedan realizar los débitos antes mencionados. El solicitante se obliga a no cerrar la referida cuenta bancaria hasta que se paguen todas las sumas que adeude por el préstamo que se le otorga, y renuncia expresa e irrevocablemente a la utilización de mecanismos de reversa, stop debit, orden de no pago y cualquier otro de similar efecto para impedir de tal forma que se realicen los débitos en su cuenta que por la presente cláusula el solicitante autoriza. -

SEXTA: Todos los gastos, comisiones e impuestos, actuales o futuros, vigentes o a crearse que graven el presente préstamo, estarán a cargo del solicitante, en especial el Impuesto al Valor Agregado (IVA) sobre los intereses o sobre cualquier otro concepto que se genere. -

SEPTIMA: El solicitante podrá en cualquier momento cancelar la totalidad del préstamo que por el presente solicita, abonando a tal fin, la totalidad de los intereses de todo tipo devengados y adeudados hasta el momento de la cancelación total anticipada, junto con cualquier gasto pendiente de pago, más un cargo en concepto de gastos administrativos del 30 % más IVA, a ser aplicado sobre el monto total necesario para efectivizar la cancelación total anticipada. -

OCTAVA: El solicitante presta conformidad para que AGL pueda vender, ceder o de cualquiera forma transferir en forma total o parcial, el presente Préstamo Personal y la totalidad de los derechos y acciones que a su favor se constituyan en el presente y demás documentos legales conexos, sin necesidad de notificar previamente al deudor cedido, en la medida que la cesión se materialice en un todo de conformidad con los artículos 70,71 y 72 de la Ley 24.441 y demás normas del Código Civil y Comercial de la Nación. No obstante, en el supuesto de que la cesión implique el cambio de domicilio de pago, deberá notificarse en forma fehaciente al deudor en el domicilio por éste constituido. Habiendo mediado notificación fehaciente del nuevo domicilio de pago, no podrá oponerse excepción de pago documentado en relación a pagos practicados a anteriores acreedores, con posterioridad a la notificación del nuevo domicilio de pago. -

NOVENA: AGL devolverá el pagaré al titular del crédito, siempre que éste lo requiera en la dependencia en la que tramitó el crédito en cuestión y dentro de los 60 (sesenta) días contados a partir de la fecha de cancelación del mismo o de sus renovaciones, refinanciaciones o reestructuraciones. Vencido este plazo, se procederá a su destrucción, sin que ello genere derecho a reclamo alguno del solicitante. -

DÉCIMA: EL solicitante autoriza a AGL, a suministrar a las organizaciones de intercambio de información crediticia (Veraz, Nosis, etc.), Banco Central de la República Argentina (BCRA) y a otras entidades de carácter financiero, la información sobre sus antecedentes crediticios, a fin de determinar la aptitud del solicitante y sus codeudores para la obtención de créditos y sus renovaciones, límites de crédito y toda información vinculada al cumplimiento de sus contratos.-

II. CONDICIONES GENERALES A LAS QUE LAS PARTES SUJETAN EL PRESENTE CRÉDITO (PARTE II)

DÉCIMO PRIMERA: En los términos de los Artículos 2, 3, 5 y 6 de la Ley 25.326, el Solicitante autoriza a AGL a que sus datos personales sean almacenados en una base de datos de AGL y ser utilizados desde esa base de datos para el envío de publicidad. El Solicitante presta su consentimiento para el tratamiento por AGL de los datos personales, siempre que AGL no ceda dichos datos personales a terceros, con la excepción de lo previsto en el Artículo 27 de la Ley 25.326. En particular, queda AGL expresamente autorizada por el Solicitante para el tratamiento de los datos personales de éste a los efectos de realizarle eventuales ofertas de productos de AGL o de terceros por cualquier medio, incluyendo medios gráficos y/o de impresión y/o el envío de correos electrónicos. El Solicitante podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de la base de datos de AGL, así como ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de sus datos, todo ello, siempre de manera gratuita. El Solicitante podrá solicitar el retiro o bloqueo total o parcial de su nombre de la base de datos, por correo electrónico a **administracion@agl-cap.com.ar**. Si AGL cediera o transmitiera de cualquier modo y título la totalidad o parte de sus activos, podrá en ese caso divulgar a aquellos que los recibieran, toda la información que el Solicitante hubiera aportado oportunamente, el Solicitante expresamente consiente dicha transmisión en este acto. -

DÉCIMO SEGUNDA: El solicitante declara bajo juramento en favor de AGL que: (i) tiene plena capacidad para contratar y obligarse frente a terceros; (ii) no se encuentra en estado de cesación de pagos y no ha presentado judicialmente ni tiene conocimiento de la existencia de ninguna solicitud para la apertura de su concurso preventivo, acuerdo preventivo extrajudicial y/o quiebra; (iii) no se encuentra inhabilitado ni inhabilitado para disponer de sus bienes, ni sujeto a medidas cautelares; (iv) en caso de resultar aplicable, no tiene, ni ha solicitado a otra persona que no sea AGL, otros créditos con descuento mediante débito directo en la cuenta bancaria informada a AGL, distintos a aquellos que se encuentran reflejados en dicha cuenta a la fecha de formulación de esta Solicitud de Préstamo; (v) la formulación de la presente Solicitud de Préstamo así como el cumplimiento de las obligaciones que resulten de su aceptación, no importa ni importará el incumplimiento de ninguna obligación legal o contractual preexistente a cargo del solicitante, ni afecta derechos o intereses de terceros, y (vi) la información personal y financiera provista a AGL es veraz, completa y exacta, comprometiéndose a informar toda modificación que afectase la misma dentro de los 5 (cinco) días hábiles de ocurrida.-

DÉCIMO TERCERA: El Solicitante consiente, autoriza y acepta expresamente que, en caso de que el Solicitante incurra en mora, AGL y/o su agente de cobranzas puedan utilizar los datos referentes y laborales informados por el Solicitante en la solicitud de préstamo para lograr establecer el contacto con el Solicitante sin hacer alusión alguna al objeto de la comunicación. Las comunicaciones practicadas en la forma prevista en esta cláusula no podrán ser consideradas como violatorias o en incumplimiento a las normas aplicables relativas a la gestión de cobranzas o las comunicaciones que se practiquen en ese marco. -

DÉCIMO CUARTA: Si cualquiera de las declaraciones o garantías hechas por el solicitante en la presente Solicitud de Préstamo, en los restantes documentos de la transacción, o en cualquier otro certificado o informe entregado por el solicitante (con o sin intervención de un tercero), con relación al préstamo fuere incorrecta, falsa o incompleta en el momento en que fueron hechas, AGL podrá acelerar y dar por vencidos y caducos la totalidad de los plazos previstos y pactados en la presente Solicitud de Préstamo, y exigir la inmediata e íntegra devolución y reembolso del Préstamo, sin necesidad de interpelación previa alguna judicial y/o extrajudicial quedando facultada AGL a ejercer todos los derechos y remedios contemplados en la Cláusula Cuarta de la presente Solicitud de Préstamo.-

DÉCIMO QUINTA: El Solicitante tendrá derecho a revocar esta Solicitud dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de AGL de la disponibilidad efectiva del préstamo. Para tal fin deberá comunicar a AGL su decisión de revocar la aceptación del préstamo. Dicha revocación será sin costo ni responsabilidad para el Solicitante, en la medida que no haya hecho uso del respectivo préstamo.

DÉCIMO SEXTA: El solicitante se notifica y acepta que : i) a las cuotas no abonadas en término se le adicionarán los intereses compensatorios y punitivos pactados en el punto 4 (cuatro) de la presente solicitud a partir del día posterior al del vencimiento de cada cuota; ii) pasados 5 (cinco) días corridos desde el vencimiento de cualquier cuota, el/los suscripto/s deberá/n abonar un cargo por gestión de cobranzas que desarrollará la agencia de cobranza contratada a tal efecto y/o cualquier otra empresa que AGL designe en el futuro para el recupero de deudas en mora.-

DÉCIMO SEPTIMA: Las partes adoptan libremente las condiciones pactadas en todas las cláusulas de este contrato, considerándolas objetivas y conducentes a un justo equilibrio de las prestaciones. -

DÉCIMO OCTAVA: La Presente solicitud, así como el Préstamo Personal a otorgarse, se rigen por la Ley argentina. Para todos los efectos emergentes del presente, las partes dejan constituidos sus domicilios en los lugares declarados en esta solicitud, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes pudieren cursarse, sean judiciales o extrajudiciales aunque las mismas fueran rehusadas de recibir o devueltas por la empresa notificadora con cualquiera de sus modalidades, sometiéndose en caso de controversias o litigios, a la Jurisdicción de los Tribunales Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero, inclusive el Federal.-

El solicitante puede consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el Banco Central sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando http://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.asp

Previa lectura y ratificación y en prueba de conformidad, se firma el presente Préstamo en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____.-

Firma del Solicitante_____
Aclaración_____
Tipo y N° de Documento

III. AUTORIZACION PARA DEBITO AUTOMATICO EN CUENTA BANCARIA

Lugar y Fecha _____

Sres.

AGL CAPITAL S.A.

Quien suscribe _____ DNI _____, constituyendo domicilio en _____ y en mi calidad de Deudor, AUTORIZO por este medio en forma expresa a debitar de mi cuenta bancaria, por si o a través de terceros, los importes correspondientes al préstamo personal N° _____ celebrado el día _____ por un importe de \$ _____ (pesos _____) en _____ cuotas mensuales de \$ _____ (pesos _____).-

En caso de que el descuento haya sido pactado mediante cobro por débito automático, autorizo a AGL a realizar dichos descuentos de manera mensual, consecutiva y por el tiempo que AGL lo indique.

La presente autorización de descuento es permanente e irrevocable mientras subsista mi obligación para con AGL y sólo podrá ser revocada de mi parte con la conformidad expresa de AGL, renunciando por ello y a partir de este momento, a solicitar la suspensión de los descuentos mensuales y/o a solicitar el stop-debit, hasta la cancelación efectiva, total y definitiva de todas mis obligaciones para con AGL, otorgándole asimismo a AGL y/o a cualquiera de las entidades financieras, mutuales, cooperativas, sindicales y/o crediticias con las que AGL convenga, prioridad en el cobro de los mencionados débitos mensuales. Asimismo, declaro expresamente que conozco y acepto que la revocación de la presente autorización puede ser pasible de las consecuencias legales civiles, comerciales y penales (arts. 171 y 172 inc.3 del Código Penal), correspondientes. -

A tal efecto informo en carácter de Declaración Jurada:

N° de cuenta:

Banco:

CBU:

Firma del Solicitante

Aclaración

Tipo y N° de Documento

IV. INSTRUCCIÓN DE PAGO

Lugar y Fecha _____

Sres.

AGL CAPITAL S.A.

El que suscribe _____, DNI N° _____, como solicitante y adjudicatario del préstamo personal de referencia, INSTRUYO y ORDENO irrevocablemente a AGL, para que los fondos netos resultantes de la liquidación del mismo y que asciende a \$ _____ (Pesos: _____), sean abonados de acuerdo a las siguientes

instrucciones:

Forma de Pago	Importe	Datos

La ejecución, por parte de AGL de las instrucciones impartidas de la manera detallada más arriba en el presente documento, acreditará adecuadamente el cumplimiento de las obligaciones asumidas por AGL según lo instruido por mí en el presente documento y según lo acordado en el Préstamo que yo suscribí con AGL y que rige las condiciones del préstamo personal de referencia. En consecuencia, nada tendré que reclamar a AGL, renunciando expresamente a promover reclamo alguno a dicha entidad, conforme lo estipulado en el artículo 944 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, sirviendo el presente documento de recibo suficiente y de carta de instrucción de pago. El presente documento que suscribo con mi firma personal, acompaña a la Solicitud de Préstamo indicada en la referencia y sólo será de aplicación en caso de que el préstamo por mí solicitado sea definitivamente aprobado por AGL.

Firma del Solicitante_____
Aclaración_____
Tipo y N° de Documento

PAGARÉ

Por \$ _____

Lugar y Fecha _____

PAGARÉ de manera incondicionada, A LA VISTA y SIN PROTESTO (Art. 50 del Decreto Ley 5965/63), a **AGL CAPITAL S.A.**, en su domicilio en Mariscal Antonio José de Sucre 1530, Of. 902 (CP 1428) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o a su orden la suma de pesos \$ _____ (Pesos _____) por igual valor recibido. Dicho pago, con más los intereses devengados de conformidad con lo previsto en el presente, será realizado en el día que éste pagaré sea presentado al pago.

En caso de falta de pago de las sumas de este pagaré a su presentación, sean estas en concepto de capital y/o intereses, se devengará una tasa adicional equivalente al cincuenta por ciento (50%) de los intereses compensatorios, en concepto de interés punitivo (Art. 52 Dec.5965/63). Desde la fecha de mora, los intereses compensatorios y punitivos se capitalizarán semestralmente (Art. 770 del Código Civil y Comercial de la Nación) y serán considerados a partir de dicha capitalización como capital, todo ello sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

AGL CAPITAL S.A. queda facultado para ceder el presente pagaré en forma total o parcial, sin necesidad de notificación por acto público en los términos de los artículos 70, 71 y 72 de la ley 24.441 y normas concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

El/los firmante/s constituye/n domicilio real en las direcciones abajo indicadas y renuncian al Fuero Federal si correspondiese. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 y 103 del Decreto-Ley 5965/63, este Pagaré podrá presentarse para el pago dentro del plazo de cinco años desde su fecha de libramiento, quedando así ampliado el plazo legal.

Capital \$ Interés Financiero: \$ I.V.A: \$ Gastos: \$

Apellido y Nombres: _____

Tipo y N° de Documento: _____

Domicilio: _____

Firma